



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de ~~Marzo~~ de 2020.

Visto el expediente caratulado:  
"Autorización - Ejercicio de la Docencia Año 2020 PJN", y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado integrante de la Vocalía nro. 16 de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Hernán Martín López, solicita autorización para el ejercicio de la docencia, durante el año en curso, en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde imparte la asignatura de "Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal".

II. Que la petición se ajusta a lo dispuesto en los artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09.

III. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 9 del Reglamento para la Justicia Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el punto 1° de la acordada 44/09.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder autorización para

ejercer la docencia, durante el año en curso, al magistrado integrante de la Vocalía nro. 16 de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Hernán Martín López, en los días y horarios informados a fs. 1 (conf. artículos 9 del decreto-ley 1285/58 y 2° de la acordada 44/09).

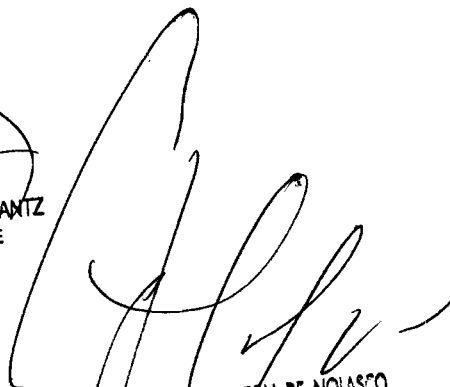
2°) Hacer saber al magistrado que deberá poner en conocimiento de este Tribunal cualquier modificación que se produzca en relación con los días y horarios autorizados.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION